



Clase de proceso	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	Víctor Humberto Parrado Rodríguez
Demandado	Emmanuel Parrado Martínez representado legalmente por Alba Yuliana Martínez Cárdenas
Radicación	50001 31 10 003 2020 00218 00
Asunto	Concede amparo de pobreza a la demandada
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

* Frente a lo visto *10CorreoSolicitaInformacionAmparoDePobreza*, se **DISPONE:**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada **Alba Yuliana Martínez Cárdenas** **CONCÉDASE EL AMPARO DE POBREZA** en representación de **Emmanuel Parrado Martínez** de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, se le designa como apoderado de pobreza al abogado al abogado Henry Chingate Hernández quien se ubica en la Calle 34 No. 35- 129 Barzal, correo electrónico henrychingate@yahoo.com

*Comuníquesele el nombramiento, privilegiando para ello, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, dejándose la correspondiente constancia en el expediente y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales, (Arts. 154 y 49 CGP).

*Una vez notificado, continúese con el trámite correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 05 del 01/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria